



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: jueves, 14 de Agosto de 2025

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

#### APROBACIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE EL RECUENCO

Aprobada, con carácter definitivo, la modificación de los artículos 12 y 13 de la Ordenanza reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano en el municipio de El Recuenco, con la redacción que a continuación se recoge:

#### “Artículo 12.- Plan de encierro

El plan de encierro recoge las normas específicas que regirán el encierro de reses bravas por el campo celebrado con motivo de las fiestas patronales, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares de Castilla - La Mancha.

#### Plan de encierro A

- a. ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.
  - Zona de inicio.- estará localizada en los corrales de la plaza de toros, que está a su vez situada en la Plaza de la Bienvenida.
  - Zona de suelta.- la constituyen las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del polígono 502.
  - Zona de espectadores del encierro.- estará situada en la parte posterior de las talanqueras instaladas en la CL San Antonio, así como en el Camino de las Fuentecillas, tras el vallado separador de la zona de



suelta.

- Zona de finalización.- será la misma que la zona de inicio.
- b. Itinerario.- Las reses parten de la Plaza de toros, continúan por la calle San Antonio, cruzan la Ctra CM-2018, y toman el camino del Cementerio y el camino de la Fuentecilla hasta llegar a la zona de suelta indicada. A la orden del presidente del festejo las reses serán reconducidas por los caballistas y miembros de la organización en sentido inverso hasta dejar cerradas las reses en la zona de finalización  
No se celebrará el festejo sin la previa autorización del titular de la Crta CM-2018 y de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- c. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra parte del encierro. El número de caballistas para estas labores se fija en seis.
- d. Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro. El número mínimo de vehículos autorizados para colaborar en la celebración del encierro se fija en seis.
- e. Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.- Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: cuatro cabestros, seis caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y seis vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados. Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.
- f. Duración del Encierro.- La duración máxima del encierro por el campo será de tres horas. Si transcurridas tres horas desde su comienzo no hubiera concluido el festejo, se actuará igual que si la res saliese de los límites de la zona de la suelta.

#### Plan de encierro B

- a. ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.
  - Zona de inicio.- estará localizada en la parcela 108, o en la parcela 123 del polígono 502.
  - Zona de suelta.- la constituyen las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del polígono 502.
  - Zona de espectadores del encierro.- estará situada en el Camino de las Fuentecillas, tras el vallado separador de la zona de suelta.
  - Zona de finalización.- será la misma que la zona de inicio.
- b. Itinerario.- Las reses parten de la parcela 108 o de la parcela 123 del polígono 502 y discurren por la zona de suelta. A la orden del presidente del festejo las reses serán reconducidas por los caballistas y miembros de la organización hasta dejar cerradas las reses en la zona de finalización.
- c. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra parte del encierro. El número de caballistas para estas labores se



- fija en seis.
- d. Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro. El número mínimo de vehículos autorizados para colaborar en la celebración del encierro se fija en seis.
  - e. Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.- Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: cuatro cabestros, seis caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y seis vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el director de lidia y el apoyo de los colaboradores designados. Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.
  - f. Duración del Encierro.- La duración máxima del encierro por el campo será de tres horas. Si transcurridas tres horas desde su comienzo no hubiera concluido el festejo, se actuará igual que si la res saliese de los límites de la zona de la suelta.

#### Artículo 13.- Participación en los encierros por el campo

Las reses de los encierros serán conducidas desde el lugar de suelta en el campo hasta el lugar de finalización, por los caballistas y vehículos autorizados por el Ayuntamiento en número mínimo de tres vehículos y seis caballistas para el normal desarrollo de cada encierro. Durante el paso de toros y cabestros, los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar las reses.

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen. La edad mínima para participar será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos/as de una escuela taurina autorizada, sean acreditados/as por esta última.

No podrán participar las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

Queda prohibido herir, pinchar, golpear, sujetar, atar o tratar de modo cruel a las reses. Los participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente.

Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por correr en el festejo.”



---

Se procede a su publicación con el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Recuenco, 11 de Agosto de 2025. El Alcalde. Enrique Collada Sánchez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: b0b1fde1aaa56b254b0a9f6e8e46bba3a598abda